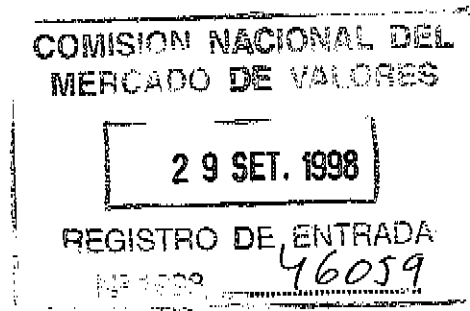


CARTEMAR, S.A.

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid



Madrid, a 25 de septiembre de 1998

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento los siguientes hechos, al entender al entender que los mismos tienen el carácter de relevantes:

Primero.- Del acuerdo suscrito entre “*Cartemar, S.A.*” y “*Satocan*”.

Con fecha 3 de julio del año en curso, “*Cartemar, S.A.*” y “*Sociedad Anónima Canaria de Trabajos y Obras*” (en anagrama “*Satocan*”) han suscrito un acuerdo privado, tendente a la regularización de la situación litigiosa existente entre ambas sociedades. En dicho documento se plantean las tres alternativas siguientes:

Alternativa 1.1.: Mediante esta alternativa “*Cartemar, S.A.*” efectuaría el pago de 600.000.000 pesetas a “*Satocan*” que, por su parte, cederá a “*Cartemar, S.A.*” todos sus derechos en relación con 11.250 metros cuadrados edificables. La presente alternativa recoge un sistema de pagos aplazados y el devengo de intereses a un tipo del 5%.

Alternativa 1.2.: Mediante esta alternativa “*Cartemar, S.A.*” efectuaría la entrega de un proindiviso sobre el 14,63% de las parcelas comerciales de “*Balito*” y el pago de 475.000.000 pesetas a “*Satocan*” que, por su parte (y como en la alternativa 1.1. anterior), cederá a “*Cartemar, S.A.*” todos sus derechos en relación con 11.250 metros cuadrados edificables. La presente alternativa recoge asimismo un sistema de pagos aplazados y el devengo de intereses a un tipo del 5%.

Alternativa 2.: En virtud de esta alternativa “*Cartemar, S.A.*” entregaría a “*Satocan*”, en compensación por sus derechos, un proindiviso del 14,63% sobre los 76.897 m2 edificables pendientes de venta al momento actual, con lo que se situaría dicho proindiviso al 11.250 m2 edificables. Esta alternativa entra automáticamente si llegado el 31 de octubre de 1998 “*Cartemar, S.A.*” no ha comunicado fehacientemente a “*Satocan*” su intención de optar por las alternativas anteriores 1.1 ó 1.2.

Segundo.- De la opción ejercitada por “*Cartemar, S.A.*”.

Con fecha 23 de los corrientes “*Cartemar, S.A.*” ha remitido carta por conducto notarial a “*Satocan*” por la que manifestaba su intención de ejercitar la alternativa 1.1., si bien ofertando el pago de la totalidad de la cantidad acordada (600.000.000 pesetas) en un solo acto y antes del próximo 31 de octubre.

Habida cuenta de que esta opción modifica el calendario de pagos, "*Cartemar, S.A.*" se encuentra al presente pendiente de la contestación de "*Satocan*".